REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020180012600

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y de conformidad al art. 306 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.** en contra de **JULIO ALBERTO DAVID RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. $540.000,00, por concepto de liquidación de costas, aprobadas mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020 (fl. 160 Cua. 1).

2. Por los intereses legales del 6% anual (Art. 1617 del Código Civil), desde 30 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído al demandado en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. A quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

lcca